



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Roc Muñoz Martínez, alcalde del Ayuntamiento de la Canonja, actúa en este acto en nombre, representación e interés del Ayuntamiento para formalizar el contrato adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2024, de ahora en adelante el adjudicatario.

Y de la otra, el Sr. Pedro Javier de la Vega Galíndez, que actúa en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada "Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles España, S.A.U., Unión Temporal de Empresas, ley 18/1982 de 26 de Mayo y Ley 12/1991, de 29 de Abril (abreviadamente UTE TdE-TME MXIII)", con CIF número U19836501, y domicilio fiscal en la calle Grande Vía n.º 28 del municipio de Madrid, cuya representación y personalidad ha quedado debidamente acreditada en el expediente administrativo; de ahora en adelante el adjudicatario.

Interviene el Sr. Marc Brufau Cochs, secretario municipal del Ayuntamiento de la Canonja, para dar fe de la firma del presente contrato, en virtud de las funciones de fe pública atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para contratar en las respectivas calidades en que actúan y de mutuo acuerdo,

MANIFIESTAN

1- Que por resolución del órgano de contratación de fecha 18 de abril de 2024, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del expediente para la contratación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, conexión segura entre sedes y acceso a Internet) del Ayuntamiento de la Canonja y sus sedes municipales.

2- Que por resolución del órgano de contratación de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación, se aprobó la tramitación anticipada del gasto de carácter plurianual, y se abrió el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, para la adjudicación del mencionado contrato, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas.

3- Que por resolución del órgano de contratación de fecha 10 de junio de 2024, adjudicó el contrato a la UTE TdE-TME MXIII.

4- Que el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por importe de 8.452,50€, cantidad que será devuelta o cancelada cuando se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o bien cuando se haya resuelto por razón no imputable al adjudicatario.

5- Este contrato, que tiene naturaleza administrativa, se sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, así como en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento parcial de la LCSP, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, en todo aquello que no contradiga a la LCSP.

6- El presente contrato se formaliza en interés de las dos partes, y para atender las competencias municipales establecidas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LLRBRL).





Así pues, formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La UTE TdE-TME MXIII se obliga a la ejecución de la contratación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, conexión segura entre sedes y acceso a Internet) del Ayuntamiento de la Canonja y sus sedes municipales, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas aprobados por el órgano de contratación el día 18 de abril de 2024, y de conformidad con su proposición.

Segunda.- El importe total del contrato es de 169.050€ (IVA excluido), por tres años de duración del contrato.

Se pagará en los plazos previstos a la Ley de contratos del sector público de conformidad, respecto del servicio efectivamente ejecutado y contra la correspondiente factura.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de tres años.

El servicio se iniciará el día 15 de julio de 2024.

Cuarta.- Este contrato no dispone de plazo de garantía, conforme al artículo 311.6 LCSP, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

Quinta.- Corresponde al adjudicante la interpretación del pliego y del contrato administrativo, así como modificar el contrato por razones de interés público, acordar la resolución y determinar los efectos.

Sexta.- Los pliegos que han regido esta licitación forman parte de este contrato. El adjudicatario manifiesta que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en este contrato, y da su conformidad.

Séptima.- Este contrato tiene naturaleza administrativa. Las resoluciones que se dicten en su desarrollo, serán recurribles por el adjudicatario en defensa de sus derechos o por causa de interés público, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- La adjudicataria se compromete a poner en conocimiento del Ayuntamiento de la Canonja cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que dificulte, impida o paralice la correcta ejecución del mismo.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en todo aquello que se ha expuesto en este documento, y se firma en un solo efecto; y yo, el Secretario, doy fe. El contrato se entenderá perfeccionado en la fecha de la última de las firmas electrónicas de las partes intervinientes.

Documento firmado electrónicamente en la/s fecha/s que figura/n en el margen.

